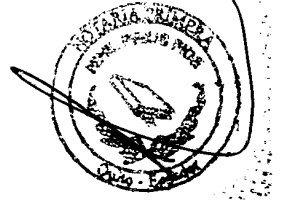




NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0

03

DECLARACION

JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ING. MIGUEL SEELIG V.

CUANTIA:

S/.12.000'000.000

DI COPIAS

IMC

Escritura número un mil

ochocientos setenta y cuatro

En el Distrito Metropolitano

de la ciudad de Quito, Ca-

pital de la República del

Ecuador , el día de hoy,

lunes veintiuno de diciembre

de mil novecientos noventa

y ocho ante mi Doctor Jorge

Machado Cevallos , Notario

Primero de este Cantón com-

parece el señor Ingeniero

MIGUEL SEELIG VIVANCO, en su calidad de Presidente

Ejecutivo, Representante Legal de la Compañía

**PINTURAS CONDOR S.A.**, como consta del nombramiento

que se agrega. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,

casado, mayor de edad, legalmente capaz, a quien

conozco, de lo que doy fe; y, dice que eleve a

escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras

públicas sírvase incorporar una de la que conste la

siguiente declaración juramentada: PRIMERA:

**COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero MIGUEL SEELIG VIVANCO, en su calidad de Presidente Ejecutivo, Representante Legal de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., como consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comercio el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. bajo la denominación de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB; B) Mediante escritura pública celebrada en Quito el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía se fusionó con las Compañías RESINAS ANDINAS S.A. RESINSA, INDUSTRIA DE REPROCESOS Y ENVASADO S.A. INREPSA Y KEPCO CIA. LTDA., siendo PINTURAS CONDOR S.A. la Compañía absorbente y las otras las Compañías absorbidas, se incrementó el capital social a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000), se reformaron y



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



codificaron los estatutos sociales. En esta misma escritura se estableció un capital autorizado por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.37.210'000.000) C) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del monto del capital autorizado, en la cantidad de DOCE MIL MILLONES DE SUCRES, (S/.12.000'000.000) aumento de capital que se encuentra íntegramente pagado, en parte, mediante la capitalización de la reserva facultativa y en parte mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA:** Con estos antecedentes, el compareciente en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo siete del Reglamento Concerniente al Capital de las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, declara bajo juramento que la suscripción, pago y forma de pago del aumento de capital de la Compañía, y que consta en el cuadro de integración de capital que se agrega, es la correcta, por cuanto se ajusta en todas sus partes a la realidad contable de este acto. Deja finalmente constancia de que la cifra del capital suscrito y pagado de la Compañía, asciende, con este aumento, a la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.30.605'000.000) que está

04

representado por TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTAS (3'060.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS (3'060.500) inclusive.- Todo lo cual declaro y certifico en uso de la facultad consignada en el artículo dieciocho de la Ley Notarial.- CUARTA: CUANTIA, PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura es indeterminada por su naturaleza. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena eficacia de esta declaración juramentada.- (HASTA AQUI LA MINUTA que el compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Fernando Páez Parral, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y seis). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO C.C.170359993-4

El Notario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

PINTURAS CONDOR S.A.

Quito, 28 de abril de 1995

Señor Ingeniero  
MIGUEL SEELIG VIVANCO  
Quito

De mis consideraciones:

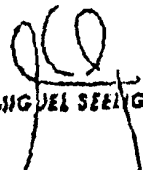
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, La Junta General de Accionistas de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO por el periodo CINCO (5) AÑOS. En esta calidad, y de acuerdo a los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

  
SR. FRANK SEELIG TUCH  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de abril de 1995

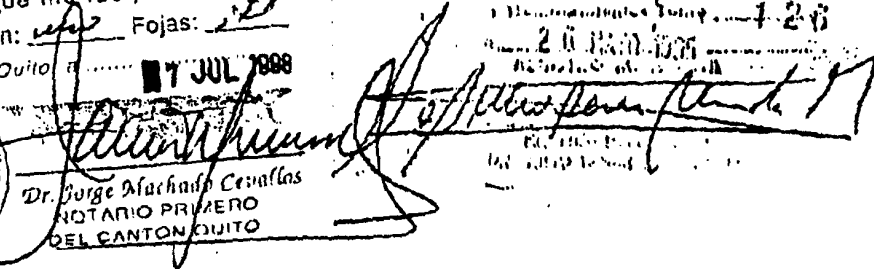
  
ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

PINTURAS CONDOR S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 26 de abril 1939 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón. Se inscribió en el Registro de Comercio del Cantón Quito, a fojas 48 vta., bajo el No. 61, Tomo 71 el 23 de abril de 1940.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que  
ANTECEDE está conforme con  
el original que me fue presentada.  
en:            Fojas: 21

Quito,            7 JUL 1998



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON QUITO

05

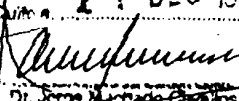


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es  
conforme con el original que me fue presenta  
da.

Fojas:

Quito, 21 DEL 1998



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PINTURAS CONDOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:**

*En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se reunieron en el local de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.** ubicado en la Calle Cusubamba No. 302 y Maldonado, a las 08h00, los accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. titulares del 100% del capital social de la Compañía, equivalente a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.18.605'000.000), que son:*

<b>GRUCON S.C.</b>	<b>TITULAR DE 1'524.300 ACCIONES</b>
<b>PERSEO S.A.</b>	<b>TITULAR DE 335.700 ACCIONES</b>
<b>FRANK SEELIG TUC</b>	<b>TITULAR DE 500 ACCIONES</b>
	<b>TOTAL: 1'860.500 ACCIONES</b>

*Preside la Junta el señor Frank Seelig Tuch, Presidente del Directorio de la Compañía y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, Ingeniero Miguel Seelig Vivanco.-*

*El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro de los límites del capital autorizado.*

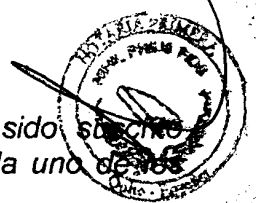
*Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el objeto de la junta y el Presidente, al amparo de la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías, la declaró instalada.*

*La Junta General resuelve incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de DOCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.12.000'000.000), cantidad que se paga de conformidad con el cuadro que a continuación se transcribe:*

**DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO**

(EN MILES DE SUCRES)

ACCIONISTA	CAPITAL	CANTIDAD	PAGO CON	PAGO CON	NUEVO
SUSCRIPTOR	ACTUAL	SUSCRITA	RESERVA	R. REVAL.	CAPITAL
			FACULTAT.	PATRIM.	
GRUCON S.C.	15.243.000	9.831.600	6.554.400	3.277.200	25.074.600
PERSEO S.A.	3.357.000	2.164.800	1.443.200	721.600	5.521.800
FRANK SEELIG	5.000	3.600	2.400	1.200	8.600
<b>TOTAL</b>	<b>18.605.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>8.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>30.605.000</b>



Se aclara expresamente que el presente aumento de capital ha sido suscrito respetando estrictamente el derecho de opción y preferencia de cada uno de los accionistas de la Compañía.

n 06

Como consecuencia de este aumento de capital, la Compañía emitirá un millón doscientas mil (1'200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000), de valor cada una, las mismas que serán entregadas a los accionistas suscriptores del aumento de capital, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

El Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, con el incremento del capital suscrito y pagado dirá: **ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.30.605'000.000) que está representado por TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTAS (3'060.500) ACCIONES ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS (3'060.500) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.37.210'000.000,00). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento setenta y dos reformado de la Ley de Compañías".

Finalmente, la Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo, en los términos del Art. 172 de la Ley de Compañías, en concordancia con las disposiciones constantes en el Reglamento al Capital de Compañías Anónimas y economía mixta.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió treinta minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 09h00, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Universal de Accionistas, siendo las 09h10.

Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con los accionistas concurrentes.

  
**SR. FRANK SEELIG TUCH**  
**PRESIDENTE**

  
**ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO**  
**SECRETARIO**

  
**GRUCÓN S.C.**

  
**PERSEO S.A.**

Eug

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

(EN MILES DE SUCRES)

ACCIONISTA SUSCRIPTOR	CAPITAL ACTUAL	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO CON RESERVA FACULTAT.	PAGO CON R. REVAL. PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL
GRUCON S.C.	15.243.000	9.831.600	6.554.400	3.277.200	25.074.600
PERSEO S.A.	3.357.000	2.164.800	1.443.200	721.600	5.521.800
FRANK SEELIG	5.000	3.600	2.400	1.200	8.600
<b>TOTAL</b>	<b>18.605.000</b>	<b>12.000.000</b>	<b>8.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>30.605.000</b>





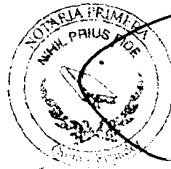
NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

07

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito, a veintiuno de diciembre de mil  
novecientos noventa y ocho.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos